

SANTIAGO, 16 MARZO 2022

RESOLUCION Nº 0547 EXENTA

VISTOS: la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 086 de 06 de julio de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Resolución exenta Nº03190 de fecha 30 de septiembre de 2019; y correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2022 enviado por la Directora de Transferencia Tecnológica a la Rectora;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana establece que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana, es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en el área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio. Su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

3. Que, en ese contexto, la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, presentó ante el Consejo Superior la propuesta de Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad Tecnológica Metropolitana, la cual fue aprobada y dicho acuerdo se ejecutó mediante la dictación de la Resolución Exenta Nº03190 de fecha 30 de septiembre de 2019, que aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la.

4. Que, el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de UTEM tiene por finalidad regular el conjunto de derechos y obligaciones que emanan de las invenciones que pueda realizar la comunidad, al alero de las actividades y funciones que el legislador le impone a UTEM.

5. Que, en ese sentido, el artículo 5º del referido Reglamento dispone la creación de "*La Comisión de Propiedad Industrial e Intelectual*". Esta instancia tiene como objetivo principal realizar recomendaciones a la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, quien canalizará a través de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento la solicitud para la protección de un resultado de investigación mediante derechos de propiedad intelectual e industrial, para lo cual deberá considerar especialmente el cumplimiento de requisitos legales, viabilidad económica y posibles beneficios, junto con la posible transferencia de los resultados de investigación.

6. La principal función de esta Comisión será la de realizar opiniones técnicas y recomendaciones fundadas, respecto del hecho de continuar o no con alguna solicitud de protección de las creaciones intelectuales aplicadas y/o innovaciones de la Universidad.

7. Que, el artículo 6º del Reglamento dispone la "*Integración de la Comisión de Propiedad Industrial e Intelectual*" la cual deberá estar integrada por:

- i. Por el Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión de la UTEM.

- ii. Por tres investigadores o académicos con experiencia en innovación y/o con grado de Doctor.
- iii. Por un integrante de la OTL.
- iv. Por un abogado representante de la Dirección Jurídica.
- v. Por un especialista en propiedad intelectual e industrial o un invitado externo.

7. Que, en vista de lo anterior, se hace necesario aprobar mediante el presente acto administrativo la creación del Comité de Propiedad Intelectual e Industrial y su integración.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la creación del Comité de Propiedad Intelectual e Industrial dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial aprobado mediante Resolución Exenta N°03190 de fecha 30 de septiembre de 2019.

2. **Apruébese** la integración del Comité de Propiedad Intelectual e Industrial dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial aprobado mediante Resolución Exenta N°03190 de fecha 30 de septiembre de 2019, cuyos integrantes del mismo serán las siguientes personas:

- i. La Vicerrectora de Transferencia Tecnológica y Extensión de la UTEM: Claudia García Requena.
- ii. Tres investigadores o académicos con experiencia en innovación y/o con grado de Doctor: Doctor Eduardo Sandoval Álamos; Doctora Norelys Águila Camacho; y Doctor Marcelo Rivas Astroza.
- iii. Un integrante de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento: Carolina Parodi Dávila, en su calidad de Directora de Transferencia Tecnológica.
- iv. Un abogado representante de la Dirección Jurídica: Pablo Cañón Thomas, en su calidad de Director Jurídico.
- v. Un especialista en propiedad intelectual e industrial o un invitado externo: Profesional especialista de KnowHub Chile.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2022.03.17
13:58:57 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2022.03.17
10:17:56 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
GABINETE DE RECTORÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN (CON ANEXOS)
Dirección de Transferencia Tecnológica
Oficina de Transferencia y Licenciamiento
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
Dirección de Investigación
PIDI
SECRETARÍA GENERAL



Unidad de Archivo Institucional
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad

PCT
PCT/CVG